CONTRATO Nº 38-2018
ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS PARA ESCUELA.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº **80001269-0**, domiciliada en en Av. Marcial Samaniego y Ruta VI, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALDPIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NM DISEÑOS**, con RUC Nº 1009022-3 domiciliada sobre calle Rio Yhaguy Nº 157 C/ Madame Lynch, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS FERNANDO MENDOZA RUFFINELLI**, con Cédula de Identidad N° 1.714.207,en su carácter de Apoderado de la misma conforme al Poder Especial de Administración otorgado por la propietaria de la empresa señora Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli con C.I. Nº 1.009.022, por Escritura Pública Nº 67 de fecha 06/06/2017, pasada ante la N.P. María Elena Villalba de Granada, en el Registro de contratos Civiles Sección "A" y del cual se tomó razón en la Dirección General de os Registros Públicos, Inscripción de Poderes, bajo el Número 908 y al folio 4.997 serie "H" en fecha 07/06/2017, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS PARA ESCUELAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El objeto del presente contrato es establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de muebles y equipamientos para escuelas según se detalla en el artículo 5 del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones; c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del proveedor; f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy Nº 157 e/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé Nº 1606 Asunción

Eduardo M. Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

100 años Bella Vista 1918 - 2018

anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.586.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº CD-30-2018 "Adquisición de muebles y Equipamientos para Escuelas", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia Municipal N° 5567/2018 de fecha 08/11/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs.80.982.300) GUARANÍES OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

Nº. De Orden	Nº de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	3	Mesa pupitre individual p/ alumno 2º CICLO	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	Unidad	250	*113.850*	*28.462.500*
2	4	Silla para Alumno 2º CICLO	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	Unidad	245	*87.000*	*21.315.000*
3	5	Escritorio para profesor	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	Unidad	14	*510.400*	*7.145.600*
4	6	Armario	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	Unidad	16	*678.700*	*10.859.200*
5	7	Pizarrones acrílicos	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	Unidad	20	*660.000*	*13.200.000*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1699 Asunción

100 años Bella Vista 1918 - 2018

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

CONTRATO Nº 38-2018 MUNICIPALIDA DE BELLA VISTA.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;depósito de la Municipalidad de Bella Vista, ubicado sobre calles Eduvigis Díaz y Trinidad. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Bella Vista.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

Municipalidad de Bella Vista - Itapúa - Paraguay
Secretaría

Boris Tischier
Secretario Intendencia

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itabó N° 1698 Asunción

100 años Bella Vista 1918 - 2018

Municipalidad de Bella Vista - Itapúa - Paraguay
Intendencia

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Luis Mendoza
NM DISEÑOS

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción